CONTRATO Nº 141 /2021

"SERVICIOS DE LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIROYSA SRL**, con **RUC Nº 80010995-3**, domiciliado en la calle Ecuador 225 e/12 de octubre y P. Rafael Elizeche, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LUCIA FLORENTINA CHAPARRO DE MOREL**, con Cédula de Identidad N° 650.718**,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Servicios de limpieza aseo y fumigación para la Junta Departamental,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.044.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para los "Servicios de limpieza aseo y fumigación para la Junta Departamental", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1457/2021.

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Morel
Socia Gerente

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	UM	PRE-SENT.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SEGÚN ES-PECIFICACIONES TECNICAS)	Unidad	MES	3	4.500.000	13.500.000
1	SERVICIOS DE FUMIGACION (SEGÚN ESPECI-FICACIONES TECNICAS)	Unidad	MES	3	2.100.000	6.300.000
					Precio Total	**19.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.800.000 (guaraníes diecinueve millones ochocientos mil).** IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Cantidad de personas que se necesitan: Al menos 2 personas diarias tanto para las limpiezas y aseos como para la fumigación.

Cantidad de personas que deben ejecutar el trabajo: 2 personas tanto para las limpiezas y aseos como para la fumigación.

Horario de ejecución de los trabajos de limpieza: de 07:00 hs de la mañana a 13:00 hs

Días de realización de los trabajos: De lunes a viernes, y en su defecto si la Institución solicita otro día.

ÍTEM Nº 1 DE LIMPIEZA Y ASEO. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRENDEN:

- Cortar el pasto semanalmente, o según la necesidad. - Regar a diario el césped. - Limpieza del área de jardines, al menos una vez a la semana. - Lavado de ventanas de vidrio (blindex), planta baja y alta, al menos una vez a la semana. - Barrido del salón auditorio (diariamente) - Repasar el piso del salón auditorio (diariamente). - Limpieza de cortinado, al menos una vez a la semana. - Lavado de los sanitarios del salón auditorio. - Limpieza de las veredas contiguas de la Junta Departamental de Cordillera, el cual consiste en barrido, del área, y retirar las malezas que salen entre las piedras y los pisos (Diariamente). - Limpieza de las canaletas, al menos una vez al mes. - Limpieza de la sala de recepción. - Limpieza de la caseta de Guardia de la Institución. - Disponer de los residuos derivados del servicio de jardinería y de los sanitarios como corresponde. – El servicio debe incluir todos los insumos, equipos y accesorios con sus respectivos combustibles, requeridos para prestar el servicio. - Limpieza de techo de la galería de entrada. - Limpieza del área del estacionamiento. - Limpieza y mantenimiento de los portones de acceso al edificio.

Se debe proveer al personal de los siguientes insumos:

- Detergente. - Desodorante de ambiente. - Escobas de piso. - Escobas de patio. - Escalera doble corta. - Escalera doble larga. Carretilla. Asada. Rastrillo. - Pala ancha. - Palita para recoger basura. - Aspiradora de patio. - Soplador de hojas. - Desmalezadora. Bordeadora. - Maquinas cortacésped. Podadoras. - Bolsas de residuos

El Personal debe contar con los siguientes elementos de trabajo:

- Uniforme: Pantalón de Jim. - Guantes acordes a cada tipo de trabajo. - Gafas protectoras para el trabajo a realizar. - Zapatón o calzado cómodo. - Porta-nombre identificador

ÍTEM Nº 2 -SERVICIOS DE FUMIGACION LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRENDEN: El proveedor adjudicado se encargará de la provisión del servicio de fumigación del local de la Junta Departamental, en la Dirección: Barrio Loma Guazú (Ruta a Tobatí Caacupé) y cuyas características se detallan a continuación:

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chapparro de Morel
Socia Gerente

1. AREA DE FUMIGACION

(Superficie de la Junta Departamental: Superficie total del terreno: 3043 m² Superficie total edificada: 1150 m²) La fumigación deberá realizarse obligatoriamente una vez al mes: la misma deberá ser en todas las dependencias de la Junta Departamental: oficinas, baños, cocinas, estacionamiento, pasillos, caseta de guardia, patio y jardín.

2. PLAGAS A SER TRATADAS

Se controlarán los insectos rastreros y voladores, entre ellos las cucarachas, alimañas y mosquitos, arácnidos, hormigas, moscas, termitas, roedores y otros. El prestador de servicio deberá mantener sin alimañas (ratas, hormigas, cucarachas, arañitas, polillas, grillos. avispas etc.). Para el efecto se deberá realizar fumigaciones en áreas más afectadas. Las fumigaciones consistirán en el exterminio total de todos los insectos rastreros y roedores. El trabajo de fumigación (DESINSECTIZACION Y DESRATIZACION) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable.

3. TIPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS.

Desinsectación (Fumigación-Aspersión): control y eliminación de insectos rastreros y voladores: cucarachas de varias especies, grillos, termitas, polillas, moscas, arácnidos, hormigas, mosquitos. ácaros (arañas), pulgas raticidas, termitas, ácaros, vinchucas, gorgojos, líquidos raticidas, trampas entre otros. Desratización: Eliminación y Control directo de roedores (ratas comunes, lauchas u otras especies) por métodos de saneamiento básico, físico o químicos (cebos, gases furnigenos, polvos raticidas, jaulas, líquidos raticidas, trampas y otros).

La fumigación, debe cubrir totalmente los espacios cerrados como: armarios, cielos rasos, cubículos, servicios sanitarios, oficinas, salones, archivos, redes servicios cloacal y fluvial accesibles; además de los espacios como los corredores, pasillos, escaleras, ascensor y entre otros; y alrededores del área afectada.

Para el tratamiento efectivo de insectos se debe hacer pulverizaciones con productos específicos de alta tecnología de formulación que brinden excelente poder residual y aseguren mínimo olor y baja toxicidad. En los sectores críticos como ser oficinas en las partes internas de los muebles y escritorio, de igual manera los que cuentan con equipamiento informático y telefonía, así como en los lugares donde se expenden alimentos o se almacenan alimentos, se debe realizar tareas más minuciosas y se usará Gel insecticida (hidrametilona). Para el tratamiento de exterminación de termitas (cupii) se utilizarán todos los productos y métodos necesarios (Lambdacyalotrina micro capsulado) Los Trabajos se realizarán conforme al Sistema de manejo de Plagas (MIP) interviniendo directamente en los factores de vida de los roedores: agua, alimento y refugio. Todos los raticidas utilizados serán colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones. No se permitirá la utilización de cebos o cualquier producto químico a cielo abierto. No contaminar cursos de agua. Mantener en forma continua la cantidad de cebos limpios y frescos hasta que no se evidencie signos de presencia de roedores. Disponer de un mapa señalando la ubicación de la porta cebos. Siempre que se pueda colocar los cebos directamente dentro del refugio de los roedores y luego taponarlos. Eliminar todos los refugios de los roedores encontrados, en especial, las madrigueras la tierra.

Al ser recepcionados los servicios, la junta Departamental podrá realizar una toma de muestras para los peritajes correspondientes de control de calidad. Si el producto no reúne las condiciones solicitadas y garantizadas, la empresa estará obligada a repetir los tratamientos en una fecha posterior hasta que reúna las condiciones.

El personal encargado de la fumigación, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen. El proveedor asumirá total responsabilidad por los daños que puedan ocasionar los productos utilizados para la fumigación a los muebles, equipos

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Moral
Socia Gerente

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

de oficina y equipos informáticos en general y/o a las personas, La programación de los trabajos de fumigación en forma general será en coordinación con funcionarios de la Junta Departamental, Departamento encargado de la verificación contractual.

Formas y condiciones de pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES y conforme al acta de conformidad y/p Nota de Remisión. Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros El pago por los servicios objeto de la presente Licitación serán provenientes del Presupuesto del Ejercicio fiscal vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Junta Departamental.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato,

presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 12 días del mes de octubre del año 2021.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Morel
Socia Gerente

Sra. Lucia Florentina Chaparro de Morel
Contratista